

Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 251055-P-2019

CAUSANTE: LÓPEZ N - MAGNANI M, GIMÉNEZ A, SUKERMAN R, GIGLIANI M, LEPRATTI C, PELLEGRINI J, TEPP C, MONTEVERDE J, SALINAS P, SCHMUCK M, IRIZAR V

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

CARATULA: DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA PROYECCION DEL DOCUMENTAL "¡QUE SEA LEY!"

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Ago. 8, 2019





Concejo Municipal

VISTO:

La proyección del documental ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de setiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que dicho documental, la única producción nacional seleccionada para la 72° edición del prestigioso festival de Cannes, cuenta el proceso de lucha llevado adelante por las mujeres argentinas por el aborto legal en este país, desde la aprobación en la cámara de diputados, siguiendo con el testimonio de mujeres que sufren la clandestinidad de la interrupción del embarazo y finalizando con la negativa del Senado, que decidió no convertir el proyecto en ley.

Que, como expresábamos anteriormente, se presentó en Cannes, en donde asistió una delegación integrada por miembros de la Campaña por el Aborto Legal Seguro y Gratuito y Norma Cuevas, la mamá de Ana Maria Acevedo, cuyo testimonio puede verse en el filme, y quien estará también en Rosario para el estreno.

Que el director expresó a un medio de prensa haber filmado el 80% del material solo, en la calle e interiores, con una cámara y sonido que llevaba en una mochila, un trípode colgando y una valija pequeña para la luz, solo en algunos casos, con la colaboración de su hermana Victoria. El documental es, ni más menos, un archivo de las imágenes y las voces de un movimiento histórico que tuvo como protagonistas a las mujeres argentinas en su lucha por un derecho necesario y urgente.

Que el documental intenta también darle protagonismo a las juventudes feministas que hoy protagonizan la cuarta ola del movimiento a nivel mundial. Es por esto que a través del cine documental se busca dar visibilidad a diversas instancias de militancia como el debate por el acceso al aborto legal, seguro y gratuito.

Que por lo expuesto, las concejalas y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la proyección del documental ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de setiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario.

Artículo 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción

del artículo 4º de la Ordenanza Nº 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, v la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Artículo 3°.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, agosto de 2019.-

López Norma

Magnani Marina

a Giménez Andrés

H

Sukerman Roberto Gigliani Maria Fernanda

Lepratti Celeste

Menying

Pellegrini Jesica



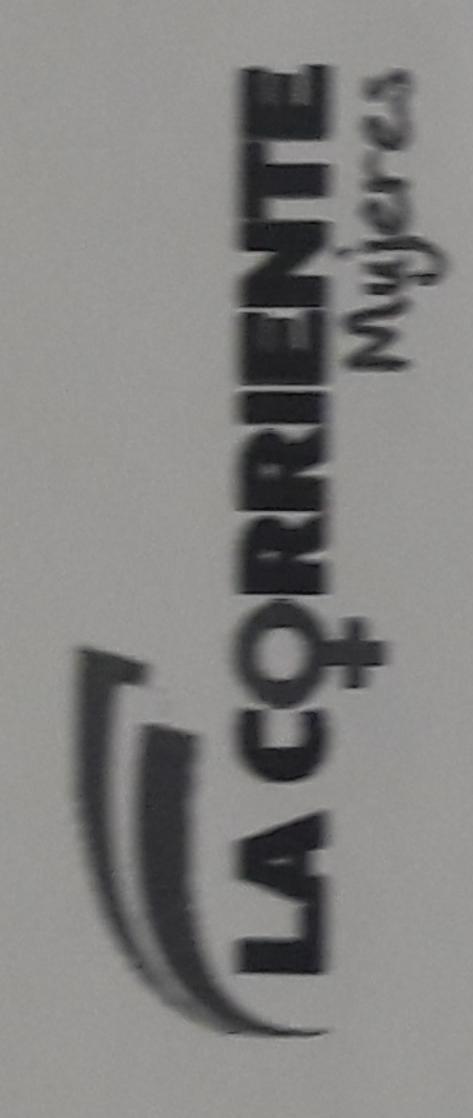
Tepp Caren Monteverde Juan



Salinas Pedro



Irizar Veronica



Rosario, 1 de agosto de 2019

Por medio de la presente, avalamos el pedido de declaración de interés de 0 cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario. Leyl de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado sea

Ernestina Saccani



Rosario,1 de agosto de 2019

Por medio de la presente, avalamos el pedido de declaración de interés de la película ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de septiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario.

Majo Gerez





Concejo Municipal

Los Concejales Norma López, Marina Magnani, Andrés Giménez, Roberto Sukerman, María Fernanda Gigliani, Celeste Lepratti, Jesica Pellegrini, Caren Tepp, Juan Monteverde, Pedro Salinas, María Eugenia Schmuck y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La proyección del documental ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de setiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario, y

Considerando: Que dicho documental, la única producción nacional seleccionada para la 72° edición del prestigioso festival de Cannes, cuenta el proceso de lucha llevado adelante por las mujeres argentinas por el aborto legal en este país, desde la aprobación en la Cámara de Diputados, siguiendo con el testimonio de mujeres que sufren la clandestinidad de la interrupción del embarazo y finalizando con la negativa del Senado, que decidió no convertir el proyecto en ley.

Que, como expresábamos anteriormente, se presentó en Cannes, en donde asistió una delegación integrada por miembros de la Campaña por el Aborto Legal Seguro y Gratuito y Norma Cuevas, la mamá de Ana María Acevedo, cuyo testimonio puede verse en el filme, y quien estará también en Rosario para el estreno.

Que el director expresó a un medio de prensa haber filmado el 80% del material solo, en la calle e interiores, con una cámara y sonido que llevaba en una mochila, un trípode colgando y una valija pequeña para la luz, solo en algunos casos, con la colaboración de su hermana Victoria. El documental es, ni más menos, un archivo de las imágenes y las voces de un movimiento histórico que tuvo como protagonistas a las mujeres argentinas en su lucha por un derecho necesario y urgente.

Que el documental intenta también darle protagonismo a las juventudes feministas que hoy protagonizan la cuarta ola del movimiento a nivel mundial. Es por esto que a través del cine documental se busca dar visibilidad a diversas instancias de militancia como el debate por el acceso al aborto legal, seguro y gratuito".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la proyección del documental ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de setiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza Nº 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Agosto de 2019.-





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 56.715)

Concejo Municipal

Los Concejales Norma López, Marina Magnani, Andrés Giménez, Roberto Sukerman, María Fernanda Gigliani, Celeste Lepratti, Jésica Pellegrini, Caren Tepp, Juan Monteverde, Pedro Salinas, María Eugenia Schmuck y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La proyección del documental ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de setiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario, y

Considerando: Que dicho documental, la única producción nacional seleccionada para la 72° edición del prestigioso festival de Cannes, cuenta el proceso de lucha llevado adelante por las mujeres argentinas por el aborto legal en este país, desde la aprobación en la Cámara de Diputados, siguiendo con el testimonio de mujeres que sufren la clandestinidad de la interrupción del embarazo y finalizando con la negativa del Senado, que decidió no convertir el proyecto en ley.

Que, como expresábamos anteriormente, se presentó en Cannes, en donde asistió una delegación integrada por miembros de la Campaña por el Aborto Legal Seguro y Gratuito y Norma Cuevas, la mamá de Ana María Acevedo, cuyo testimonio puede verse en el filme, y quien estará también en Rosario para el estreno.

Que el director expresó a un medio de prensa haber filmado el 80% del material solo, en la calle e interiores, con una cámara y sonido que llevaba en una mochila, un trípode colgando y una valija pequeña para la luz, solo en algunos casos, con la colaboración de su hermana Victoria. El documental es, ni más menos, un archivo de las imágenes y las voces de un movimiento histórico que tuvo como protagonistas a las mujeres argentinas en su lucha por un derecho necesario y urgente.

Que el documental intenta también darle protagonismo a las juventudes feministas que hoy protagonizan la cuarta ola del movimiento a nivel mundial. Es por esto que a través del cine documental se busca dar visibilidad a diversas instancias de militancia como el debate por el acceso al aborto legal, seguro y gratuito".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

- **Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la proyección del documental ¡Que sea Ley! de Juan Solanas, que se proyectará en nuestra ciudad el sábado 7 de setiembre en el cine El Cairo, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de Rosario.
- Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza Nº 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".
- **Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Agosto de 2019.-

gr MRÍA SOLEDAD MULASANO Jedretaria Gral. Parlamentaria Concejo Municipal de Rosario



Dr. ALEJANDRO ROSSELLÓ Presidente Concejo Municipal de Rosario